



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° **291** -2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacuchó, **13 JUN. 2016**

VISTO:

La solicitud de fecha 03 de mayo del 2016, Informe N° 040-2016-GRA/ORADM-ORH-UBS, 075-2016-GRA/ORADM-ORH-UAP, Informe Técnico N° 51-2016-GRA/ORADM-ORH-URPB y Decreto N° 6445, 7044-2016-GRA/ORADM-ORH, en diez (10) folios, sobre otorgamiento de Licencia por fallecimiento de pariente cercano; y

CONSIDERANDO :

Que, la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, a través de la solicitud de fecha 03 de mayo del 2016 la servidora de carrera de la Oficina de Subgerencia de Supervisión y Liquidación de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, señora Blanca Ildaura SALVATIERRA QUISPE, peticona que se le conceda Licencia por el fallecimiento de su hermana acaecido en España el día 03 de mayo del presente año, cuyos restos llegará al Perú el viernes 13 de mayo del 2016, por lo cual solicita se le conceda licencia por fallecimiento a partir de dicha fecha;

Que, mediante Informe N° 040-2016-GRA/ORADM-ORH-UBA e Informe Técnico N° 51-2016-GRA/ORADM-ORH-URPB la Unidad de Bienestar Social y la Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios se pronuncias que tratándose de un caso excepcional la licencia por fallecimiento de su hermana se debe de otorgarle a la señora Blanca Ildaura Salvatierra Quispe a partir del 13 de mayo al 24 de mayo del 2016, tal como lo señala el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencia y Permisos"-Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;

Que, el artículo 110°, inciso a) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, numeral 1.2.3 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP "Licencias y Permisos", aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, establece las condiciones para la expedición del presente acto Resolutivo;



Estando a la actuado mediante Decreto N° 7044-2016-GRA/ORADM-ORH y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR,** Licencia por fallecimiento de su hermana acaecido en la ciudad de España el día 03 de mayo, en forma excepcional a partir del 13 al 24 de mayo del 2016, a la servidora de carrera de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, **Blanca Ildaura SALVATIERRA QUISPE**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



ORH/GVS